

El siguiente baremo de méritos consta de **120 puntos**, distribuidos en cinco grandes apartados:

| partados                | Puntos      | %          |
|-------------------------|-------------|------------|
| <b>A- Formación</b>     | <b>45,7</b> | <b>38%</b> |
| <b>B-Docencia</b>       | <b>11,0</b> | <b>9%</b>  |
| <b>C- Investigación</b> | <b>05.0</b> | <b>4%</b>  |
| <b>D-Experiencia</b>    | <b>58,3</b> | <b>49%</b> |

#### Ponderación Apartados del Baremo

A- Formación  
B-Docencia  
C- Investigación  
D-Experiencia

### A. FORMACION Y DESARROLLO

**Hasta un máximo de 45,70 puntos**

El apartado de formación y desarrollo será el resultante de la suma de los siguientes **tres sub apartados**, la suma total del mismos **nunca** podrá ser superior a **45,70** puntos.

A.1 Formación relacionada con el mapa de competencias (hasta un máximo de 34,75):

A1.1 Formación Pos-Universitaria(hasta un máximo de 8,30)

A1.2 Formación Continuada (hasta un máximo de 26,45)

A.2 Otros méritos académicos (hasta un máximo de 8,30)

A.3 Formación Metodológica (hasta un máximo de 2,65)

|                                                                         |                                        |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>A.1. EVENTOS FORMATIVOS RELACIONADOS CON EL MAPA DE COMPETENCIAS</b> | <b>HASTA UN MÁXIMO DE 34,75 PUNTOS</b> |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

En este apartado se valorarán los eventos formativos directamente relacionados con el mapa de competencias del puesto, Anexo III.

Las competencias asociadas a este perfil, se agrupan en dos grandes bloques:

- Acciones formativas asociadas con las competencias Genéricas.
- Acciones formativas asociadas con las competencias Transversales.
- Acciones formativas asociadas con las competencias Específicas.

**COMPETENCIAS GENÉRICAS:** Se refieren a aquellas competencias que son compartidas por todos los/as profesionales de la Agencia Sanitaria Poniente.

**COMPETENCIAS TRASVERSALES:** Se refieren a competencias comunes entre algunos perfiles de la organización.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:** las competencias que le son propias al puesto en sí.

#### ➤ A.1 1: Formación post universitaria (hasta 8,30 puntos)

- Por cada **Máster Universitario Oficial de Postgrado** (regulado por el RD 2005) relacionado con las competencias (Anexo III) específicas, se obtendrán 8.30 puntos; si están relacionados con la transversales, 6.23 puntos, y por último con las genéricas, se obtendrá 2.74 puntos.
- Por cada **Máster Universitario** (no recogido en el Plan Bolonia, RD 2005) relacionado con las competencias específicas, se obtendrán 4.15 puntos; si están relacionados con las transversales, 3.11 puntos, y por último con las genéricas, se obtendrá 1.37 puntos.
- Por cada **Especialista/Experto Universitario**, relacionado con las competencias específicas, se obtendrán 2.73 puntos; si están relacionados con las transversales, 2.05 puntos, y por último con las genéricas, se obtendrá 0.91 puntos.

|                                                | Ponderación<br>G | Ponderación<br>T | Ponderación<br>E |
|------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Máster Universitario Oficial Postgrado RD 2005 | 2,74             | 6,23             | 8,30             |
| Máster Propio Universitario                    | 1,37             | 3,11             | 4,15             |
| Especialista/Experto Universitario             | 0,91             | 2,05             | 2,73             |

La justificación de los méritos de este apartado se realizará mediante la copia del título de máster / experto o especialista, o bien el pago de tasas en el que se indiquen los datos de el/la alumno/a, solo se valorará la formación expedida por centros universitarios o entidades avaladas por universidades.

**La suma de este sub apartado A.1.1 nunca podrá ser mayor a 8,30 puntos,**

#### ➤ **A.1.2: Formación Continuada (hasta 26,45 puntos)**

En este sub apartado se valorarán las Acciones Formativas (en adelante AF) impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, así como las organizadas por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

Se considerarán acciones formativas valorables: cursos, Simposiums jornadas, sesiones clínicas, seminarios o talleres que reúnan los requisitos anteriores.

- Por cada acción formativa relacionada con competencias **genéricas** se valorará a razón de **0,0143** puntos la hora, hasta un **máximo de 8,50 puntos**.
- Por cada acción formativa relacionada con competencias **transversales** se valorarán a razón de **0,0143** puntos la hora, hasta un máximo de **19,84 puntos**.
- Por cada acción formativa relacionada con competencias **específicas** se valorarán a razón de **0,0143** puntos la hora, hasta un máximo de **26,45 puntos**.

| Tipo de competencias con las que se relaciona la acción formativa | Ponderación / por hora | Puntuación Máxima |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|
| FORMACIÓN GENÉRICA                                                | 0,0143                 | 8,50 Puntos       |
| FORMACIÓN TRANSVERSAL                                             | 0,0143                 | 19.84 puntos      |
| FORMACIÓN ESPECÍFICA                                              | 0,0143                 | 26,45 puntos      |

**La suma de este sub apartado A.1.2 nunca podrá ser mayor a 26,45 puntos.**

#### Casos especiales

En caso de que la certificación no incluya las horas, la equivalencia en horas se establecerá de la siguiente manera:

- Por cada acción formativa donde se señale que "ha sido realizado **durante el curso académico XXXX/XXXX**", de no venir contempladas las horas, se considerará equivalente a **100 horas**.
- Por cada curso superado de la **Escuela Oficial de Idiomas** donde no se refleje la carga lectiva, se considerarán **120 horas** por curso.
- Por cada **crédito universitario** (no correspondiente con el plan Bolonia) o por cada **1 crédito = 10 horas de formación**.
- Los **créditos ECTS** de una Acción Formativa correspondientes al Plan Bolonia se considerarán en función de la equivalencia en horas indicadas en su certificación correspondiente. En caso de no aparecer esta equivalencia, se entenderá que cada crédito ECTS **equivale a 26 horas**.
- Para **Acciones formativas que no reflejen la carga lectiva por día, se tomarán 3 horas** por día según el periodo de realización de la actividad reflejado en el certificado de la acción formativa

|                                                                 |                                       |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>A.2. OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON EL PUESTO</b> | <b>HASTA UN MÁXIMO DE 8,30 PUNTOS</b> |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|

En este apartado se valorarán los méritos académicos no recogidos en los apartados anteriores, siempre que estén relacionados con el puesto.

- Por la obtención del título con **grado de doctor** se podrá obtener hasta **8,30** puntos.
- Por la obtención del título de **diploma de estudios avanzados** hasta **5,81** puntos (**En este apartado no se contemplan los másteres universitarios recogidos anteriormente**)
- Por cada **titulación universitaria de grado/licenciatura/diplomatura**, siempre que sea **diferente a la conducente al puesto** de esta convocatoria, y guarde relación directa con el perfil solicitado, se podrá obtener **5,229 puntos**.
- Por cada **titulación de formación profesional, ciclos formativos o equivalentes**, siempre que sea diferente a la **conducente al puesto base de la persona candidata**, y guarde relación directa con el perfil solicitado, se podrá obtener **2,615 puntos hasta un máximo de 4,30 puntos**.

La justificación de los méritos de este apartado se realizará mediante la copia del título, o bien el pago de tasas.

**La suma de este apartado A.2 nunca podrá ser mayor a 8,30 puntos.**

|                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>A.3 FORMACIÓN METODOLÓGICA</b> | <b>HASTA UN MÁXIMO DE PUNTOS 2,65</b> |
|-----------------------------------|---------------------------------------|

En este apartado se valorarán las Acciones Formativas relacionadas directamente con el ámbito de la **metodología docente**, no baremados en el apartado anterior. Por cada hora de acciones formativas relacionadas con la capacitación docente, formador de formadores, CAP, etc. 0,021 puntos, **hasta un máximo de 2,65 puntos**.

| Eventos                                          | Ponderación/<br>por hora | Puntuación<br>Máxima |
|--------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| Acciones Formativas del ámbito de la metodología | 0,021                    | 2,65 puntos          |

## B. EXPERIENCIA DOCENTE

Hasta un máximo de 11 puntos

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de **11** puntos, podrá obtener dicha puntuación a través de los diferentes sub apartados: Experiencia docente en acciones formativas, docente universitario, tutor pre-pos Grado, etc.

En este apartado se valorará la acción docente con contenidos de carácter teórico y/o práctico relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (o equivalente anterior), el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales y Colegios Profesionales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación la institución docente, a juicio de la Comisión de Valoración, ostente prestigio y reconocimiento merecedores de que los eventos formativos impartidos sean valorados.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el momento de realización de la experiencia docente. Una acción docente que se haya realizado en los últimos 10 años, tomando como referencia la fecha de corte establecida en bases para el cómputo de méritos, será mejor valorada que la realizada hace más de 10 años.

### B.1 Docente en Acciones formativas.

| Eventos Docencia                                                               | Puntuación por hora |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| B.1.1. Docente de acciones formativas realizadas en los últimos 10 años.       | 0,071               |
| B.1.2. Docente de acciones formativas realizadas con anterioridad a diez años. | 0,036               |

### B.2 Experiencia como profesor universitario hasta un máximo de 11 puntos.

| Eventos Docencia                                                                                           | Puntuación por curso |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| B.2. Por cada curso académico como profesor asociado universitario en materias relacionadas con el puesto. | 2,20 puntos / curso  |

**B.3. Experiencia como tutor de alumnado, en esta apartado solo se podrá obtener una puntuación máxima de 11 puntos para la tutorización de alumnos/as universitarios/as y una puntuación máxima de 2,5 puntos para ciclos formativos.**

| Eventos Docencia                                                                                                                                                   | Puntuación por tutoría |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| B.3.1. Por cada año como tutor/a en formación de <b>postgrado (Máster, Expertos)</b> hasta un <b>máximo de 11 puntos</b> .                                         | 1,87 puntos tutor/a    |
| B.3.2. Por cada año como tutor/a en formación de los alumnos de <b>pregrado</b> hasta un <b>máximo de 5 puntos</b> .                                               | 1,10 puntos tutor/a    |
| B.3.3. Por cada año como tutor/a en formación de los alumnos de <b>ciclos formativos</b> relacionados con el puesto convocado hasta un máximo de <b>2,5 puntos</b> | 0,50 puntos tutor/a    |

### **Casos especiales:**

En caso de que en los documentos acreditativos de méritos no quede reflejada la carga horaria, se procederá del siguiente modo:

En caso de no tener explícitas ni las horas ni los créditos, se tomarán 3 h/ día por defecto.

En caso de indicarse los créditos universitarios se tomarán 10 horas por crédito.

En caso de haber sido tutor/a laboral en el mismo año académico de más de un alumno/a se tomará un máximo de 2 alumnos/as por año, y siempre en la opción que más beneficie al candidato/a.

**La suma de los sub apartados del apartado B nunca podrá ser mayor a 11 puntos.**

### **C. EXPERIENCIA CIENTÍFICO INVESTIGADORA**

**Hasta un máximo de 5 puntos**

La puntuación máxima posible por cada aspirante en este apartado será de 5 puntos. No será requisito la aportación de traducción al castellano en investigaciones **cuyo requisito de expedición y publicación haya sido en inglés**. La Comisión valorará en función de la relación con el puesto de trabajo al que aspira, siempre y cuando la persona candidata se encuentre entre los **tres primeros autores**, dentro de los **10 últimos años**.

#### **C.1. Publicaciones científicas en revistas.**

Por cada artículo publicado en una revista indexada en **una base de datos, 1 punto**, siendo el **máximo** en esta fase **de 5 puntos**. En este apartado se puntuarán artículos originales, revisión bibliográfica, no se tendrán en cuenta los resúmenes de pósters publicados en congresos.

Solo se considerarán artículos aquellas publicaciones que se hayan acreditado correctamente a través del **registro de publicación, de una base de datos, o bien en la que se acredite el título de revista, ISSN, número, año**.

| <b>Eventos Investigación</b>                                     | <b>Puntuación por Evento</b> |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| C.1. Publicaciones científicas en revistas: Artículos publicados | 1 puntos/ artículo.          |

#### **C.2. Premios de investigación.**

Los premios de investigación valorados en este apartado serán los otorgados por Comités científicos, Colegios profesionales, Comisiones de Doctorado, y otros organismos oficiales siempre y cuando así lo considere la Comisión de Valoración. Por cada premio de investigación se otorgarán 1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

| <b>Eventos Investigación</b>                       | <b>Puntuación por Evento</b> |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| C2. Cada premio otorgado por un organismo oficial. | 1puntos/ premio              |

### C.3. Trabajos presentados a jornadas / congresos, etc.

Por cada ponencia presentada en congresos/ jornadas internacionales, 1 puntos hasta 5 puntos.

Por cada ponencia presentada en congresos / jornadas nacionales 0,5 puntos hasta 5 puntos.

Por cada póster / comunicación oral en congresos jornadas internacionales, 0,250 puntos hasta 5 puntos.

Por cada póster / comunicación oral en congresos jornadas nacionales, 0.125 puntos hasta 5 puntos.

| Eventos Investigación                                                         | Puntuación por Evento |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| C.3.1 Por cada ponencia presentada en congresos Internacionales.              | 1 puntos              |
| C.3.2 Por cada ponencia presentada en congresos nacional.                     | 0,5 puntos            |
| C.3.3 Por cada comunicación / Póster presentado en congresos internacionales. | 0,250puntos           |
| C.3.4 Por cada comunicación / Póster presentado en congresos nacionales.      | 0,125 puntos          |

### C.4. Publicaciones científicas en Libros.

C.4.1. Por cada título de libro publicado se obtendrán 1 puntos, hasta un máximo 5 puntos.

C.4.2. Por cada Capítulo de libro publicado, se obtendrán 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

C.4.3. Por cada publicación en libros de abstract de trabajos presentados en congresos y jornadas/ guías 0,250 hasta un máximo de 5 puntos.

| Eventos Investigación                                                                | Puntuación por Evento |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| C.4.1 Libros publicados (indicar nº de eventos)                                      | 1 puntos              |
| C.4.2 Capítulos de libro (no incluidos en los anteriores)                            | 0,50 puntos           |
| C.4.3 Publicaciones abstract en Congreso Jornada / Guías hasta un máximo de 5 puntos | 0,250 puntos          |

En libros donde el/la autor/a haya escrito varios capítulos, se tendrán en cuenta como **máximo 3 capítulos por libro**.

Los trabajos publicados solo serán valorables como capítulos en los casos en los que el libro tenga ISBN/Depósito Legal.

**La suma de los sub apartados del apartado C nunca podrá ser mayor a 5 puntos.**

**D. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS  
MÉRITOS**

**Hasta un máximo 58,30 puntos**

Los días a tiempo parcial se considerarán días completos. En ningún caso se tendrán en cuenta los días solapados entre contratos. En estas situaciones se considerarán finalmente los días que más favorezcan al interesado/a. Serán computables a efectos de experiencia profesional las siguientes situaciones especiales: la **excedencia por Cuidados de hijos/as**, los tres primeros años; la **excedencia para atender al cuidado del familiar**, los dos primeros años, y la **excedencia por**

**formación**. Quienes hayan estado en esta circunstancia fuera de la Agencia Sanitaria Poniente deberán acreditarlo mediante el certificado de empresa correspondiente y la vida laboral.

| <b>D.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Puntos/<br/>día</b> | <b>Máximo</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| D.1. Por cada día servicios prestados en la <b>misma categoría o superior y misma área</b> – sección, con el desarrollo de funciones relacionadas directamente con los procesos de RRHH. <sup>(1)</sup> En <b>instituciones sanitarias públicas</b> españolas y de países miembros de la UE o EEE. <i>Ej. TS RRHH Administración de Personal Sanidad Pública.</i>                                                                                                                                                         | 0,0200                 | 58,30         |
| D.2. Por cada día servicios prestados como <b>técnico medio y misma área</b> , con el desarrollo de funciones relacionadas directamente con los procesos de RRHH. <sup>(1)</sup> En instituciones <b>sanitarias públicas</b> españolas y de países miembros de la UE o EEE. <i>Ej. TMRHH Administración de Personal Sanidad Pública.</i>                                                                                                                                                                                  | 0,0175                 |               |
| D.3. Por cada día servicios prestados en la <b>misma categoría o superior y misma área</b> <sup>(1)</sup> o en su defecto realizando funciones similares a las requeridas para el puesto en <b>entidades públicas</b> diferentes a las indicadas en los epígrafes d1-d2- Se deberá acreditar realización de las funciones, establecidas en el apartado 2, anexo 1 Bases. Requisito Servicios Prestados especificando funciones, o Vida Laboral + Contratos <i>Ej. TS RRHH Administración de Personal Entidad Pública.</i> | 0,0170                 |               |
| D.4. Por cada día servicios prestados en la <b>misma categoría o superior y misma área</b> o en su defecto realizando funciones similares a las requeridas para el puesto <sup>(1)</sup> en <b>entidades privadas</b> o concertadas. <b>Se deberán acreditar realización de las funciones, establecidas en el apartado 2, anexo 1 Bases. Requisito imprescindible GC 01 Laboral + Contrato.</b> <i>Ej. TS RRHH Administración de Personal Consultoría.</i>                                                                | 0,0160                 |               |
| D5. Por cada día servicios prestados en la <b>distinta categoría</b> a la indicada en los epígrafes d1 – d4 y <b>misma área – sección</b> <sup>(1)</sup> ; con el desarrollo de funciones relacionadas directamente con los procesos de RRHH. En instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la UE o EEE. <i>Ej. Administrativo/a Administración de Personal Sanidad Pública</i>                                                                                                                  | 0,0150                 | 45            |
| D.6. Por cada día servicios prestados en <b>misma Categoría en unidades de Gestión, distintas</b> a las indicadas en los epígrafes anteriores, que guardan una relación directa con los procesos del área de profesionales <sup>(2)</sup> En Instituciones públicas Sanitarias. <i>Ej. TSGestión Económica en Hospital Público.</i>                                                                                                                                                                                       | 0,0128                 |               |
| D.7. Por cada día servicios prestados en <b>distinta Categoría en unidades de Gestión, distintas</b> a las indicadas en los epígrafes anteriores, que guardan una relación directa con los procesos del área de profesionales <sup>(2)</sup> En Instituciones <b>públicas Sanitarias.</b> <i>Ej. Gestión Económica en Hospital Público.</i>                                                                                                                                                                               | 0,0125                 | 30            |
| D.8. Por cada día servicios prestados en <b>categorías diferentes a las mencionadas</b> en los epígrafes anteriores, y en distinta área <sup>(3)</sup> en <b>instituciones sanitarias públicas</b> españolas y de países miembros de la UE o EEE. <i>Ej. Celador / TCAE / TER Sanidad Pública.</i>                                                                                                                                                                                                                        | 0,0085                 | 15            |



**Nota: En ningún caso el apartado de Experiencia profesional superará la puntuación de 58,30 puntos.**

- (1) "MISMA ÁREA": Referencia al servicio de Administración de Personal de RRHH o en su defecto a la experiencia desempeñando las funciones requeridas en la convocatoria, debiéndose acreditar, en este caso, con un certificado emitido por la dirección competente.
- (2) OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN: Referencia a unidades de Gestión no incluidas en Recursos Humanos, por ejemplo: Gestión Administrativa y Contabilidad, etc.
- (3) OTRAS ÁREAS: Referencia a puestos relacionados directa o indirectamente con actividad asistencial, distinto a las unidades de Gestión referidas en los apartados anteriores.

#### **ANOTACIONES GENERALES:**

La suma final de este ejercicio, **Baremación de Méritos Curriculares, nunca podrá ser superior a 120 puntos.** No será necesario presentar los servicios prestados de la Agencia Sanitaria Poniente. Los méritos indicados por los/as candidatos/as deberán presentarse de manera ordenada y detallada en el periodo de entrega de documentación. Las copias acreditativas de los mismos deberán indicar claramente el tipo de mérito al que hace referencia, así como fechas y demás información. Conforme a lo establecido en Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Art 15, el idioma en que deberá presentarse la documentación, es el castellano. Cualquier documentación deberá de venir traducida mediante traducción oficial o traductor jurado, salvo excepciones contempladas en el apartado de investigación